



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de introducción, modificación y derogación de las Ordenanzas siguientes:

#### Aprobación:

1. Ordenanza servicio de báscula.
2. Ordenanza Escuelas Deportivas Municipales.
3. Aprobación de la tasa de parking de Las Barrancas.

#### Modificación:

1. Modificación ordenanzas de instalaciones ganaderas.
2. Modificación IBI de urbana para bonificación a viviendas con placas solares.
3. Modificación ordenanza cementerio.
4. Modificación ICIO bonificación placas solares de autoconsumo.

#### Derogación

Derogación de la tasa de visita a Las Barrancas (excepto visita guiada a Las Barrancas)

Dicho acuerdo provisional fue aprobado por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021.

El acta correspondiente y los contenidos de las Ordenanzas afectadas se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la introducción o modificación de dichas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se significa que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo, el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Burujón, 16 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º1.-5630